



Alcaldía de  
Bucaramanga

**GOBERNAR  
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **1544** DE 2022  
( 15 SEP 2022 )

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*
2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:  
*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*
  1. De servicios.
  2. Para adelantar estudios.
  3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
  4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”
3. Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios al exterior a los empleados públicos para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.
4. De conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el Código Disciplinario Único, el Decreto Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, lo establecido en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y en la Circular externa con radicado CIR18-40-SEC-4000 de fecha 11 de octubre de 2018 del Ministerio del Interior, los servidores públicos podrán aceptar invitaciones, honores o recompensas provenientes de gobiernos extranjeros u organismos internacionales de carácter público, previa autorización del Gobierno Nacional.
5. Que Lina Marcela Romero Colmenares, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.704, quien se desempeña como Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Internacionales, Código 115, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, se desplazará a las ciudades de Praga, Pilsen y Brno, de la República Checa, con el fin de atender invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada de la República Checa en Colombia, para asistir a la misión enfocada en *“movilidad sostenible y ciudades inteligentes”*, la cual se llevará a cabo del 19 al 23 de septiembre de 2022, según oficio de fecha 1 de septiembre de 2022, suscrito por el Consejero Económico y Jefe de Cooperación de la Embajada de República Checa en Colombia.
6. Que mediante Resolución No.1485 del 13 de septiembre de 2022, expedida por el Ministro del Interior, se autorizó a la funcionaria Lina Marcela Romero Colmenares, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.704, para que acepte la invitación de la Embajada de República Checa en Colombia, a la misión enfocada en *“movilidad sostenible y ciudades inteligentes”*, la cual se llevará a cabo del 19 al 23 de septiembre de 2022, en ese país.





Alcaldía de  
Bucaramanga

1544

GOBERNAR  
ES HACER

7. Que para realizar la mencionada comisión, la funcionaria viajará el 17 de septiembre de 2022 y regresará el 24 de septiembre de 2022.

8. Que no se hace necesario conceder viáticos por cuanto el Ministerio de Relaciones Exteriores de República Checa, asumirá los gastos de Alojamiento y Alimentación, y la funcionaria pagará los tiquetes aéreos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Conceder comisión de servicios en el exterior desde el 17 de septiembre hasta el 24 de septiembre de 2022 (hasta su reintegro), a Lina Marcela Romero Colmenares, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.704 quien se desempeña como Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Internacionales, Código 115, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a las ciudades de Praga, Pilsen y Brno, en República Checa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, la servidora comisionada tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio.

**Artículo 3.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la comisionada deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

**Artículo 4.** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a 15 SEP 2022

  
**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS 2001 de 2022  
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel Calderón- Abogada CPS 1817 de 2022  
Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Subsecretaria Administrativa de TH